



MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

SESIÓN ORDINARIA 175-2019

ACTA N° 175

Celebrada por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, en el Complejo Cultural, Distrito San Isidro, el día tres de setiembre de dos mil diecinueve, comprobado el cuórum se inicia la sesión municipal al ser las dieciocho horas con once minutos.-----

MIEMBROS PRESENTES:

Presidente: Hanz Cruz Benamburg.-----

Vicepresidente: Antonio Mora Navarro.-----

Regidores Propietarios: Carmen Lidia Moya Rodríguez, Luis Enrique Brenes Navarro, Mirna Muñoz Fallas, Rafael Ángel Calderón Ortiz, Enrique Giovanni Fallas Gamboa, Juan Rafael Herrera Díaz.-----

Regidores Suplentes: Jaime Rojas Mena (Propietario), Leonardo Alvarado García, Marianela Monge Chinchilla, Virginia Varela Castro, Ada Gamboa Marín.-----

Síndicos Propietarios: Víctor Sánchez Mora, Didier Jiménez Leiva, Andres Vega Solís, Martín Fernández Blanco, Henry Quesada Estrada, Rubén Antonio Mora Vargas, Freddy Arias Campos, Miguel Ángel Calderón Chinchilla, Rosibel Otárola Fallas, Luis Fernando Rojas Mena, Randall Adolfo Navarro Mora.-----

Síndicos Suplentes: Anais Barrantes Mora, Rocio Zúñiga Chavarría, María Jineth Leiva Cruz, Elizabeth Cordero Campos, Dayana Jiménez Cordero, Elizabeth Navarro Vega, Álvaro Cerdas López, Jeannethe Mora Ureña, Karen Navarro Garro.-----

Alcalde: Jeffry Montoya Rodríguez.-----

Vicealcaldesa: Magda Méndez Castro.-----

Secretaria Municipal: Karla Vindas Fallas .-----

Asesor Legal: Marcos Fallas Chinchilla. -----

Encargada de Sonido: Gabriela Guillen Vargas.-----

Miembros Ausentes:

Alcalde: -----



Vicealcaldesa: -----
Regidores Propietarios: Gerardo Godínez Arroyo.-----
Regidores Suplentes: Eladio Sancho Blanco, Marianela López Molina, Maribel Mora Araya.-----
Síndicos Propietarios:-----
Síndicos Suplentes: Elieth Valverde Camacho, Analive Corrales Retana.-----

ORDEN DEL DÍA

- I. Apertura y comprobación del cuórum.
- II. Invocación.
- III. Nombramiento de Juntas de Educación y Administrativas.
- IV. Juramentación de Juntas de Educación y Administrativas.
- V. Aprobación del acta Ordinaria 174-2019.
- VI. Atención a vecinos.
- VII. Asuntos de la Presidencia.
- VIII. Correspondencia.
- IX. Cierre de la Sesión.

ARTÍCULO I.

Apertura y comprobación del cuórum.

Se cuenta con 9 regidores presentes.-----

ARTÍCULO II.

Invocación.

La señora Anais Barrantes Mora, síndica del Distrito de San Isidro, procede a realizar la invocación.-----

ARTÍCULO III.

Nombramiento de Juntas de Educación y Administrativas.-----



1. Nómina para el nombramiento de los miembros de la Junta Educación Escuela Renacer de Cajón Pérez Zeledón. Vence (20 de setiembre 2019)-----

Nombre	Cédula
Alban Estrada Mora	1-1036-0360
Karla Garita Cabezas	2-0616-0547
Marta Quesada Hidalgo	1-1161-0368
Emilia Quesada González	1-1525-0960
Nora Centeno Lago	6-0292-0455

2. Nómina para el nombramiento de los miembros de la Junta Educación Escuela La Lira de Pérez Zeledón.-----

Nombre	Cédula
Lizeth Johanna Hidalgo Chacón	1-1167-0520
Susana Elizondo Valverde	1-1128-0323
Jorge Luis Valverde Calderón	1-1451-0018
Kenneth Antonio Cordero Ceciliano	1-1758-0546
Ricardo Elizondo Cordero	1-0949-0343

3. Nómina para el nombramiento de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela El Roble Pérez Zeledón.-----

Nombre	Cédula
Lucia Elizondo Bonilla	3-0373-0481
Kattia Bonilla Madrigal	1-1207-0561
Stefanny Rebeca Cordero Navarro	1-1405-0839
Socorro del Carmen Gutiérrez Baltodano	2-0670-0143
Ligia María Cordero Rivera	1-1141-0860



4. Nómina para el nombramiento de un miembro de la Junta Educación de la Escuela
Hernán Rodríguez Ruiz Daniel Flores Pérez Zeledón.-----

Nombre	Cédula
Malbeth Picado Infante	1-0820-0064
C.C: Malberth Picado Infante	

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación las nóminas.-

ACUERDO 01: Aprobar las nóminas presentadas para el nombramiento de las
Juntas de Educación y Administrativas, se avalan mediante acuerdo aprobado con
nueve votos.-----

De forma posterior, el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
someter a votación en firme las nóminas presentadas para nombramiento de las Juntas
de Educación y Administrativas, se avalan mediante acuerdo definitivamente aprobado
con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

ARTÍCULO IV.

Juramentación de Juntas de Educación y Administrativas.

1. Junta Educación Escuela La Lira de Pérez Zeledón.-----

Nombre	Cédula
Lizeth Johanna Hidalgo Chacón	1-1167-0520
Susana Elizondo Valverde	1-1128-0323
Jorge Luis Valverde Calderón	1-1451-0018
Kenneth Antonio Cordero Ceciliano	1-1758-0546
Ricardo Elizondo Cordero	1-0949-0343

2. Junta Educación de la Escuela Hernán Rodríguez Ruiz Daniel Flores Pérez
Zeledón.-----

Nombre	Cédula
Malbeth Picado Infante	1-0820-0064
C.C: Malberth Picado Infante	



3. Junta de Educación de la Escuela El Roble Pérez Zeledón.-----

Nombre	Cédula
Lucia Elizondo Bonilla	3-0373-0481
Kattia Bonilla Madrigal	1-1207-0561
Stefanny Rebeca Cordero Navarro	1-1405-0839
Socorro del Carmen Gutiérrez Baltodano	2-0670-0143
Ligia María Cordero Rivera	1-1141-0860

ARTÍCULO V.

Atención a vecinos.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, le cede al espacio al señor Carlos Vargas Arroyo, Jefe de la Delegación Policial de Pérez Zeledón, quien realizara la presentación del nuevo recurso vehicular, asignado al cantón de Pérez Zeledón.-----

1. El Capitán Carlos Vargas Arroyo, indica que es importante que el Concejo Municipal y el cantón se den por enterados del recurso que llegó al cantón, menciona que la Delegación adquirió la unidad “cuarenta doble cero”, destinada al Distrito de Daniel Flores, además de cuatro motocicletas que están asignadas al centro de San Isidro. -----

ARTÍCULO VI.

Aprobación del acta Ordinaria 174-2019.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, abre el espacio para que los señores regidores indiquen si ubicaron algún error de forma en la redacción del acta Ordinaria 174-2019, errores de forma; no de fondo.-----

El regidor Jaime Rojas Mena se inhiben de la votación puesto que no estuvo presente en la sesión 174-2019.-----



ACUERDO 02: El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el contenido de la sesión Ordinaria 174-2019, la cual se aprueba con ocho votos.-----

ARTÍCULO VII.

Asuntos de la Presidencia.

1. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: ALCALDÍA MUNICIPAL.-----

DICTAMEN

Analizado el documento OFI-1777-19-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, quien remite el expediente número COV-011-18-DAM que es convenio de uso en precario y administración del lote municipal, entre esta Municipalidad y ASOAPEZ, para el uso de lote municipal ubicado en Barrio Cooperativa.-----

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 03: Autorizar a la Administración Municipal para que proceda con la firma del convenio número COV-011-18-DAM, entre esta Municipalidad y ASOAPEZ, para el uso de lote municipal ubicado en Barrio Cooperativa.-----

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.-----

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Licitaciones el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-----



De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

2. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: ALCALDÍA MUNICIPAL.-----

DICTAMEN

Analizado el documento OFI-1778-19-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, quien remite el expediente número COV-020-16-DAM que es convenio de uso en precario y administración del lote municipal, entre esta Municipalidad y la Asociación de Desarrollo Específica de las Lagunas, para el uso de lote municipal plano catastrado número SJ-1633290-2013.-----

Por tanto:
Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:
ACUERDO 04: Autorizar a la Administración Municipal para que proceda con la firma del convenio número COV-020-16-DAM que es convenio de uso en precario y administración del lote municipal, entre esta Municipalidad y la Asociación de Desarrollo Específica de las Lagunas, para el uso de lote municipal plano catastrado número SJ-1633290-2013.-----

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.-----

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-----



De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

3. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: ALCALDÍA MUNICIPAL.-----

DICTAMEN

Analizado el documento OFI-1779-19-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, quien remite el expediente número COV-025-19-DAM que es convenio de uso en precario y administración del lote municipal, entre esta Municipalidad y el Club de Leones, para el uso de predio municipal ubicado en Barrio Morazán.-----

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 05: Autorizar a la Administración Municipal para que proceda con la firma del convenio número COV-025-19-DAM que es convenio de uso en precario y administración del lote municipal, entre esta Municipalidad y el Club de Leones, para el uso de predio municipal ubicado en Barrio Morazán plano catastrado número SJ-1966038-2017.-----

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.-----

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-----



De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

4. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: La Alcaldía Municipal.-----

DICTAMEN

Analizado el documento número OFI-1786-19-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, quien traslada documento OFI-166-19-AMT, suscrito por el señor José Campos Fernández, Coordinador de la Actividad de Mercado Municipal y Terminal de Buses, quien remite la recomendación sobre la solicitud de cesión de derechos del local N° 05 de la Terminal de Buses.-----

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 06: Aprobar la solicitud planteada por el señor Fernando Solís Hernández, por cuanto, cumple con los requisitos dispuestos en los artículos 15, 20, 30, 31 y 32 del Reglamento Autónomo de Funcionamiento y Organización del Mercado Municipal y de la Terminal de Buses Municipales del Cantón de Pérez Zeledón”, autorizándose la cesión de derechos del local N° 05 de la Terminal de Buses, a la señora Flory Solís Hernández.-----

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.-----

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-----



De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

5. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: La Alcaldía Municipal.-----

DICTAMEN

Analizado el OFI-1902-19-DAM, suscrito por suscrito por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, quien informa que por parte del Despacho de la Alcaldía Municipal no encuentra objeción alguna para la publicación del Proyecto de Reforma del artículo 6, del Reglamento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Pérez Zeledón, por lo que se cuenta con el visto bueno para efectuar la segunda publicación antes citada.-----

Por tanto:
Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:
ACUERDO 07: Autorizar a la Administración Municipal para que proceda a publicar por segunda vez, de forma íntegra y completa la Reforma del artículo 6, del Reglamento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Pérez Zeledón, en el diario oficial La Gaceta.-----

Artículo 6°— inciso f) *En caso de presentarse una solicitud de permiso para construir, y el predio no se encuentre inscrito, deberá el administrado cumplir con los siguientes requisitos:*

- *La declaración jurada de tres testigos, vecinos del cantón donde se halle situado el inmueble, donde conste desde cuándo conocen la finca, si les consta que ha estado sometida por el titular o por anteriores*



- 1 *dueños a posesión durante un período continuo no inferior a 10 años, si*
2 *esa posesión ha sido en forma pública, pacífica y en concepto de dueño*
3 *y en qué actos ha consistido.*
- 4 • *Una constancia emitida por la Asociación de Desarrollo Integral del*
5 *lugar donde se encuentre el predio, en donde en igual sentido anterior,*
6 *indiquen conocer el predio y su poseedor.*
- 7
- 8 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----
- 9
- 10 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
11 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
12 nueve votos.-----
- 13 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
14 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
15 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----
- 16
- 17 6. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS SOBRE ASUNTO
18 PLANTEADO POR: La Alcaldía Municipal.-----
- 19
- 20 **DICTAMEN**
- 21 Analizado el OFI-1875-19-DAM, suscrito por el por el señor Jeffry Montoya
22 Rodríguez, Alcalde Municipal, quien traslada documento OFI-0238-19-SAJ,
23 emitido por el señor Jimmy Arias Dávila, Coordinador de Asesoría Jurídica, el cual
24 remite el borrador del proyecto de Reglamento Autónomo para el Tratamiento
25 Integral de Residuos Ordinarios en el cantón de Pérez Zeledón".-----
- 26
- 27 Por tanto:
- 28 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:
- 29
- 30 Este Concejo Municipal acuerda:



1 **ACUERDO 08:** Autorizar a la Administración Municipal para que proceda a publicar
2 por el plazo de 10 días hábiles, según lo indica el artículo 43 del Código Municipal,
3 el Proyecto de Reglamento Autónomo para el Tratamiento Integral de Residuos
4 Ordinarios en el cantón de Pérez Zeledón”, en el diario oficial La Gaceta, según
5 documento adjunto.-----

6
7

8 **REGLAMENTO AUTÓNOMO PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL**
9 **DE RESIDUOS ORDINARIOS EN EL CANTÓN**
10 **DE PÉREZ ZELEDÓN**
11 **RAM-003-19**

12

13 **Considerando:**

14

15 I.—Que los artículos 50, 169 y 170 de la Constitución Política de la
16 República de Costa Rica establecen la potestad municipal de normalizar
17 los procesos y de dotar a los gobiernos locales de los correspondientes
18 reglamentos que faculden y procedan a la simplificación y ordenación de
19 los procedimientos institucionales.

20 II.—Que la ley 8839 Ley para la Gestión Integral de Residuos y su
21 reglamento, corresponde a las municipalidades la gestión integral de
22 residuos sólidos en su cantón.

23 III.—El plan de gestión integral de residuos sólidos del cantón de Pérez
24 Zeledón, es el instrumento para la planificación y la ejecución del
25 manejo de los residuos a nivel local.

26 IV.—Las responsabilidades que le confiere el Código Municipal, la Ley
27 General de Salud y la Ley Orgánica del Ambiente.

28 V.—Que por medio de la Estrategia Nacional para la separación de
29 residuos cuyo objetivo es desarrollar un modelo inclusivo para la gestión
30 integral de los residuos sólidos en el país que permita el fortalecimiento



1 de las capacidades entre el sector público, sector privado y sociedad
2 civil, del 2016 al 2021.

3

4 **TÍTULO I**

5 **Disposiciones Generales**

6 **CAPÍTULO ÚNICO**

7 **Objetivo, Ámbito de aplicación y Conceptos**

8

9 **Artículo 1.-Objetivo general.**

10 El presente reglamento tiene como objeto establecer las regulaciones y
11 procedimientos en la recolección, disposición y aprovechamiento de los
12 residuos ordinarios generados en el cantón de Pérez Zeledón.

13

14 **Artículo 2. -Ámbito de aplicación.**

15 Este reglamento es de acatamiento obligatorio para todas las personas,
16 físicas, jurídicas, públicas o privadas, generadoras de residuos sólidos
17 ordinarios de competencia municipal, que se encuentren localizados
18 dentro del ámbito territorial de Pérez Zeledón.

19

20 **Artículo 3.-Conceptos.**

21 Para efectos específicos de este reglamento además de las definiciones que
22 establece la ley 8839, se entenderá lo siguiente:

- 23 a) **Almacenamiento temporal:** Depósito de los residuos o desechos
24 sólidos durante un período corto, en contenedores previos a su
25 recolección, tratamiento o disposición final.
- 26 b) **Aprovechamiento:** Conjunto de acciones cuyo fin es mantener los
27 materiales que los constituyen en los ciclos económicos o comerciales,
28 mediante su reutilización, manufactura, rediseño, reprocesamiento,
29 reciclado y recuperación de materiales secundarios con lo cual no se
30 pierde su valor económico.



- 1 c) **Centro de acopio:** Es un sitio permanente de recepción y
- 2 almacenamiento temporal de residuos para su valorización, donde los
- 3 materiales recuperables pueden ser pesados, clasificados, separados y
- 4 preparados de acuerdo a su naturaleza, para su posterior
- 5 comercialización.
- 6 d) **Clasificación:** Actividad de ordenar por tipo de residuos y
- 7 características de los materiales de desecho para su posterior
- 8 aprovechamiento.
- 9 e) **Contenedor:** Recipiente destinado al depósito temporal de los residuos
- 10 sólidos.
- 11 f) **Compostaje:** Técnica que permite la descomposición de la materia
- 12 orgánica biodegradable en forma controlada para lograr un producto
- 13 utilizable como mejorador de suelo.
- 14 g) **Disposición final:** Acción de depositar o confinar permanentemente
- 15 residuos sólidos en sitios o instalaciones cuyas características sean de
- 16 un sitio diseñado para este fin.
- 17 h) **Fuente de generación:** Lugar donde se generan los residuos.
- 18 i) **Generador:** Persona física o jurídica, pública o privada, usuaria del
- 19 servicio municipal de recolección, tratamiento y disposición final de los
- 20 residuos que produce.
- 21 j) **GIRS:** Conjunto articulado e interrelacionado de acciones regulatorias,
- 22 operativas, financieras, administrativas, educativas, de planificación,
- 23 monitoreo y evaluación para el manejo de los residuos, desde su
- 24 generación hasta la disposición final.
- 25 k) **Plan Municipal GIRS (PMGIRS):** Instrumento que define la política
- 26 cantonal en la materia de residuos sólidos en el cantón.
- 27 l) **Recolección:** Actividad de recolectar los residuos ordinarios o
- 28 reciclables para su posterior transporte a una planta de tratamiento y
- 29 disposición final o centro de recuperación de materiales.
- 30



- 1 m) **Reciclaje:** Transformación de los residuos por medio de distintos
- 2 procesos de valorización que permiten restituir su valor económico y
- 3 energético, evitando así su disposición final, siempre y cuando esta
- 4 restitución implique un ahorro de energía y materias primas sin perjuicio
- 5 para la salud y el ambiente.
- 6 n) **Recolección separada:** Servicio de recolección previamente
- 7 clasificada en la fuente de generación según el tipo de material que
- 8 permite que puedan ser valorizados.
- 9 o) **Residuos:** Material sólido, gaseoso o líquido contenido en un recipiente
- 10 o depósito, cuyo generador o poseedor desea o debe deshacerse de él,
- 11 y que puede ser valorizado o tratado responsablemente.
- 12 p) **Residuo de manejo especial:** Aquellos residuos ordinarios que por su
- 13 volumen, sus riesgos potenciales, necesidades de transporte,
- 14 condiciones de almacenaje o su valor de recuperación, requieren salir
- 15 de la corriente normal de residuos ordinarios.
- 16 q) **Residuo orgánico:** Residuo biodegradable sólido o semisólido, de
- 17 origen animal o vegetal, que puede ser descompuesto y aprovechado
- 18 por medio del compostaje.
- 19 r) **Residuo peligroso:** Se considerará como residuo peligroso aquellos
- 20 que hayan sido declarados por la autoridad competente mediante un
- 21 decreto ejecutivo, reglamento o ley de la república.
- 22 s) **Residuo sólido ordinario:** Residuos valorizables y no valorizables
- 23 generados cotidianamente cuyas características sólidas permiten que
- 24 no sean fuente directa de peligro para la salud o el ambiente, se
- 25 excluyen de esta definición aquellos residuos regulados por norma
- 26 especial.
- 27 t) **Residuo valorizable:** Residuo que tiene valor de reúso o tiene potencial
- 28 de ser valorizado a través de procesos de reciclaje o compostaje.
- 29 u) **Separación de los residuos:** Procedimiento mediante el cual se evita
- 30 desde la fuente de generación que se mezclen los residuos sólidos.



- 1 v) **Residuo de jardín:** Son aquellos residuos que se obtienen de las tareas
2 de poda y de mantenimiento de los jardines, tales como: pasto, hojas,
3 ramas, flores, frutos, entre otros. Pueden considerarse como residuos
4 biodegradables.
- 5 w) **Tratamiento:** Conjunto de procedimientos que ayudan al manejo y
6 disposición adecuada los residuos reduciendo o evitando la
7 contaminación.
- 8 x) **Usuario:** Toda persona física y jurídica, pública o privada, que resulte
9 afectada o beneficiada de los servicios que presta el gobierno local.
- 10 y) **Valorización:** Conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es dar un
11 valor agregado a los residuos para los procesos productivos mediante
12 la recuperación de materiales y/o el aprovechamiento energético y el
13 uso racional de los recursos.
- 14 z) **Planta de Transferencia:** Lugar destinado para recibir residuos y
15 transferirlos a contenedores de mayor capacidad, para ser trasladados
16 a un relleno sanitario.

17
18 **Artículo 4.-Alcance.**

- 19 1. Estas normas constituyen el marco de referencia de carácter general y
20 a la vez específico a partir del cual se regulará la generación, desarrollo,
21 aprobación, ejecución y evaluación del Programa de Gestión Integral de
22 Desechos Sólidos de la Municipalidad de Pérez Zeledón.

23
24 **Artículo 5.-Propiedad de los residuos.**

- 25 1. Los residuos valorizables y no valorizables que sean recolectados en
26 forma selectiva serán propiedad y responsabilidad de la municipalidad
27 en el momento en que los usuarios del servicio público sitúen o
28 entreguen los residuos para su recolección separada, de conformidad
29 con el reglamento respectivo.

30



- 1 2. Previa autorización de la municipalidad correspondiente, estos residuos
2 podrán ser entregados o recolectados por un gestor autorizado o una
3 empresa mixta, para su valorización, en cuyo caso corresponde a este
4 la propiedad y la responsabilidad de su manejo.

5

6 **TÍTULO II**

7 **Programa de Tratamiento Integral de Residuos Sólidos**

8

9 **CAPÍTULO I**

10 **Organización de la gestión**

11 De las atribuciones y obligaciones municipales

12

13 **Artículo 6.-Responsable de la GIRS.**

14 Para el cumplimiento e implementación de este reglamento y de otra
15 legislación nacional vigente en la materia, la Municipalidad a través del
16 Subproceso de Gestión Ambiental con la colaboración de la actividad
17 de Promoción y Divulgación Ambiental y Actividad de Tratamiento de
18 Desechos, serán las entidades responsables de la gestión de los
19 residuos sólidos en el cantón. La administración y el Concejo Municipal
20 dotarán a estas dependencias del personal técnico y profesional
21 necesario, así como del presupuesto adecuado para cumplir con sus
22 funciones.

23

24 **Artículo 7.- De las competencias municipales en la GIRS.**

25 Además de las competencias derivadas de la ley 8839, la Municipalidad
26 es responsable en materia de Gestión Integral De Residuos Sólidos, de
27 las siguientes competencias:

- 28 a) Prestar los servicios de recolección, recuperación, transporte y
29 disposición final de residuos sólidos ordinarios.

30



- 1 b) Proveer de los servicios de limpieza de caños, acequias, alcantarillas,
2 vías, espacios públicos y ríos, cuando corresponda, así como del
3 manejo sanitario de animales muertos en la vía pública.
- 4 c) Concertar pactos, convenios o contratos con personas o entidades
5 externas, para la prestación de dichos servicios en su totalidad o
6 solamente parte de estos, así como garantizar el cumplimiento de sus
7 funciones.
- 8 d) Establecer convenios con otras municipalidades para prestar los
9 servicios de gestión integral de residuos sólidos o parte de estos en
10 conjunto.
- 11 e) Tramitar las denuncias ante las autoridades competentes por
12 incumplimiento de la legislación correspondiente.
- 13 f) Acatar los reglamentos y directrices que dicten las autoridades
14 correspondientes en materia.
- 15 g) Elaborar, aprobar y actualizar el Plan Municipal de Gestión Integral de
16 Residuos Sólidos de competencia municipal.

17

18 **Artículo 8.- Funciones de la Actividad de Gestión Ambiental.**

19 En materia de gestión integral de residuos sólidos, a través de su
20 personal y en coordinación con otras unidades municipales, de
21 conformidad con su competencia, lo siguiente:

- 22 a. Ejercer la dirección y supervisión sobre los encargados de cuadrilla.
- 23 b. Administrar y fiscalizar la correcta prestación del servicio público de
24 manejo integral de residuos sólidos de competencia municipal objeto del
25 presente reglamento, ya sea ejecutado en forma directa o por
26 concesión.
- 27 c. Establecer convenios con microempresas, cooperativas,
28 organizaciones de mujeres y otras organizaciones y/o empresas
29 locales, que sean Gestores Autorizados de Residuos, para que
30 participen en el proceso de gestión de los residuos, especialmente



- 1 en las comunidades que se ubican lejos de la cabecera del cantón.
- 2 d. Establecer y mantener actualizado el registro de los grandes
- 3 generadores de residuos sólidos de competencia municipal.
- 4 e. Organizar administrativa y operativamente el servicio público de aseo
- 5 urbano de competencia municipal y formular el programa anual del
- 6 mismo de acuerdo al Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos
- 7 Sólidos.
- 8 f. Realizar campañas de prevención y minimización, acopio, reúso,
- 9 recuperación y separación de los residuos valorizables contenidos en
- 10 los residuos sólidos de competencia municipal.
- 11 g. Implementar acciones y mecanismos preventivos a efecto de evitar que
- 12 se arrojen, derramen, depositen o acumulen residuos en espacios
- 13 públicos que pudieran causar daño a la salud, al ambiente, entorpezcan
- 14 la libre utilización de los mismos o perjudiquen la imagen urbana.
- 15 h. Fomentar entre las comunidades y empresa privada, la correcta
- 16 separación de los residuos sólidos de competencia municipal, en las
- 17 fuentes de generación.
- 18 i. Dar aviso a las autoridades competentes de la presencia de residuos
- 19 peligrosos y de manejo especial durante la prestación del servicio
- 20 público de recolección y aseo urbano de competencia municipal.
- 21 j. Establecer e informar a la población las rutas, horarios y periodicidad en
- 22 que se prestará el Servicio Público de aseo urbano de competencia
- 23 municipal.
- 24 k. Procurar la utilización de instrumentos y maquinaria de forma tal que
- 25 permita la optimización de sus funciones y recursos.
- 26 l. Prohibir la separación de los residuos en los camiones de recolección o
- 27 transporte de residuos sólidos.
- 28 m. Promover el establecimiento de centros de recuperación.
- 29 n. Mantener sistemas de datos detallados que integrarán el Sistema de
- 30 Información sobre la gestión integral de residuos, que contendrá la



- 1 información relativa a la situación local, los inventarios de residuos
- 2 generados, la infraestructura disponible para su manejo, las
- 3 disposiciones jurídicas aplicables a su regulación y control y otros
- 4 aspectos que faciliten el logro de los objetivos de la Ley y de los
- 5 ordenamientos que de ella emanen.
- 6 o. Coordinar con otras autoridades municipales para la aplicación de
- 7 acciones conjuntas en la prevención y gestión integral de residuos
- 8 sólidos de competencia municipal.
- 9 p. Estimular y promover con la población las actividades necesarias para
- 10 el auxilio en la vigilancia y cumplimiento del presente reglamento.
- 11 q. Coordinar con las autoridades nacionales, en la vigilancia del
- 12 cumplimiento de la normativa vigente.
- 13 r. Coordinar con las autoridades nacionales para la ejecución de las
- 14 disposiciones legales aplicables en materia de residuos de manejo
- 15 especial y peligroso.
- 16 s. Coordinar las acciones con el Comité Interinstitucional del Plan
- 17 Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos para la
- 18 implementación del mismo.
- 19 t. Recibir y coordinar la resolución de las denuncias ingresadas y
- 20 trasladadas mediante el Sistema Integrado de Trámite y Atención de
- 21 Denuncias Ambientales (SITADA) que le correspondan según la
- 22 normativa.
- 23 u. Las demás facultades y atribuciones que otorgan el presente
- 24 ordenamiento y disposiciones legales aplicables.

25

26 **CAPÍTULO II**

27 **Del manejo integral de los residuos sólidos**

28 **Artículo 9.- De las responsabilidades.**

29 Tanto los generadores, como las entidades autorizadas por la
30 Municipalidad para el manejo de algunas de las etapas de la gestión de



1 los residuos sólidos en el cantón, son responsables de acatar las
2 disposiciones establecidas en este reglamento.

3 **Artículo 10.- De las responsabilidades del generador.**

4 1)Almacenar temporalmente los residuos generados en su casa,
5 establecimiento o terreno de tal forma, que no causen ningún impacto
6 ambiental y/o riesgo a su salud o de otras personas de la comunidad.

7 2)Colocar los residuos sólidos ordinarios generados, en los horarios y
8 días según las rutas previamente establecidas, de tal forma que no
9 causen impactos ambientales o afectación de la salud pública y evitando
10 la obstrucción peatonal, vehicular y escorrentía de aguas pluviales.

11 3)Colocar las bolsas conteniendo los residuos sólidos ordinarios a
12 disposición del ente recolector, debidamente empacado de conformidad
13 con las características de cada tipo de residuo, en un sitio de fácil
14 acceso y recolección según las rutas y horario establecido por la
15 municipalidad.

16 4)Bajo pena de aplicación de la multa estipulada en el artículo 85 del
17 Código Municipal Los residuos a ser recolectados deberán cumplir con
18 las siguientes condiciones;

19 a)Su resistencia de la bolsa deberá soportar la tensión ejercida por los
20 residuos contenidos y por la manipulación.

21 b)Las bolsas no pueden exceder los 15 kilogramos.

22 c)El color de la bolsa debe estar de acuerdo a:

23 i) Transparentes para residuos valorizables

24 ii) Bolsa o recipiente (reutilizable) biodegradable o
25 compostable para residuos orgánicos.

26 iii) Bolsa de color oscuro biodegradable para
27 residuos no valorizables

28 d)Deberán poder cerrarse adecuadamente, de tal forma que estando
29 cerrados no permitan la entrada de agua, insectos o roedores, ni el
30 escape de líquidos.



- 1 e) Los residuos valorizables deberán ser entregados limpios y secos,
- 2 asimismo, su volumen y peso no deberán afectar la salud ni la seguridad
- 3 de los trabajadores que los manipulen.
- 4 f) Los contenedores colectivos e individuales deben estar resguardados
- 5 con techo o en su defecto, tener tapas superiores de un material
- 6 impermeable, duradero que resguarde los residuos de las inclemencias
- 7 del tiempo y/o puertas laterales para que los operarios recolectores
- 8 puedan extraer fácilmente los residuos. La limpieza de estos
- 9 contenedores es responsabilidad de los usuarios del servicio.
- 10 i) Ubicación de los contenedores: Estos deben estar ubicadas entre el
- 11 espaldón y la acera, y que el trayecto entre la vía pública y la canasta
- 12 sea lo más parejo posible, piso no resbaladizo, si es una pendiente que
- 13 cuente con gradas adecuadas.
- 14 ii) Dimensiones de los contenedores: Las medidas recomendadas son
- 15 la altura del suelo donde se colocan los funcionarios municipales a la
- 16 base de la canasta de 70 cm, altura de la canasta 40 cm, ancho de la
- 17 canasta ente 70 y 90 cm y ancho entre 50 y 70 cm, con techo y con
- 18 puerta en el costado que da hacia la calle en donde los compañeros
- 19 realizan la recolección.
- 20 g) En sitios donde no transite el camión recolector por: ancho de la calle,
- 21 cableado eléctrico, mal estado del camino y rutas no autorizadas,
- 22 quienes habiten deberán trasladar sus residuos ordinarios al punto más
- 23 cercano por donde pasa el camión recolector.
- 24 5) En los casos donde las personas deben trasladar los residuos
- 25 deberán depositarlos en un contenedor común y con las condiciones
- 26 indicadas inciso anterior.
- 27 6) Los residuos punzo-cortantes deberán ser empacados
- 28 individualmente y rotulados, de tal forma que no constituyan un riesgo
- 29 para la salud del personal recolector.
- 30



- 1 7) En caso de que los residuos sean esparcidos en la vía pública o en el
- 2 propio contenedor por cualquier circunstancia antes de ser
- 3 recolectados, el generador está en la obligación de recogerlos y
- 4 depositarlos nuevamente en un recipiente adecuado.
- 5 8) Estar al día en el pago de los servicios de recolección de residuos.
- 6 **Artículo 11.- Responsabilidades del recolector.**
- 7 1. Prestar el servicio de la recolección de residuos sólidos en forma
- 8 accesible, periódica y eficiente para todos los usuarios.
- 9 2. Garantizar la recolección en el área bajo su responsabilidad. La
- 10 frecuencia de la recolección es decidida de común acuerdo con los
- 11 responsables municipales. El recolector puede ser la Municipalidad o
- 12 una empresa privada a la que fue otorgada una concesión.
- 13 Independientemente de esto, la responsabilidad frente al usuario sigue
- 14 siendo de la Municipalidad.
- 15 3. Si el recolector es concesionario privado este debe:
- 16 a. Acoger el sistema de recolección separada municipal en caso de que
- 17 exista y esto debe quedar contemplado en el contrato, cumplir con los
- 18 requisitos de los vehículos, de seguridad ocupacional y todo lo
- 19 estipulado en el presente reglamento y en la legislación vigente.
- 20 b. Estar debidamente inscrito como gestor autorizado en el Ministerio de
- 21 Salud y la Municipalidad debe de conocer y fiscalizar que sean
- 22 autorizados.
- 23 c. Brindar informes trimestrales sobre la forma de ejecución del servicio,
- 24 indicar los pesos de los materiales recolectados, la dirección exacta
- 25 para el tratamiento o la disposición final de los residuos y entregar
- 26 documentos que certifiquen lo anterior.
- 27 d. Cumplir con los siguientes requisitos: póliza de riesgos del trabajo,
- 28 predio o edificación con permiso sanitario de funcionamiento al día,
- 29 haber obtenido previamente la licencia municipal de actividad lucrativa,
- 30 estar al día con los impuestos municipales, estar inscrito como



1 patrono o trabajador independiente y al día con las obligaciones ante la
2 CCSS.

3 4. En caso de quedar residuos esparcidos por la vía pública en el
4 momento de la recolección, la Municipalidad o la empresa responsable,
5 debe recogerlos y depositarlos en el camión recolector; así como tomar
6 cualquier otro medio adecuado para evitar la contaminación.

7 5. Los vehículos utilizados para la recolección de residuos deben ser los
8 correctos para el tipo de residuo que recolecten y estar debidamente
9 identificados. Los vehículos deben de tener las características técnicas
10 y normativas idóneas para la prestación del servicio.

11 **Artículo 12.- Recolección de residuos sólidos.**

12 La recolección de residuos sólidos ordinarios en el cantón se ejecuta de
13 forma selectiva de conformidad con las siguientes categorías:

14 1. Residuos no valorizables.

15 2. Residuos valorizables.

16 a. Reciclables.

17 b. Residuos orgánicos

18 3. Residuos no tradicionales, voluminosos y especiales

19

20 **Artículo 13.- Categorías de residuos sólidos a separar.**

21 Los generadores deberán separar desde la fuente los siguientes
22 residuos de acuerdo a las medidas establecidas y comunicadas
23 previamente por la Municipalidad:

24 A. Valorizables:

25 a. Papel y cartón: Limpio y seco. Excepto: papel higiénico, servilletas,
26 cartón de huevos o similar.

27 b. Vidrio: Limpio y seco de botellas de todo color, sin quebrar. No se
28 acepta vidrio plano de ventanas.

29 c. Plástico: Limpio y seco, empaques de alimentos, botellas y sus tapas,
30 bolsas plásticas, envases de cualquier sustancia que no contenga



- 1 residuos peligrosos.
- 2 d. Aluminio: Latas de bebidas enjuagadas y aplastadas, papel aluminio
- 3 sin residuos de comida, y cualquier otro material elaborado con este
- 4 metal.
- 5 e. Envases tetra pack: Cajas de jugos, lácteos y bebidas bien limpias.
- 6 f. Hojalata: Latas de alimentos lavadas y sin residuos de comida, tarros
- 7 de pintura, piezas de hojalata, etc.
- 8 g. Residuos metálicos.
- 9 h. Residuos orgánicos.

10

11 **B. Residuos no valorizables ordinarios.**

- 12 a. Residuos peligrosos domiciliarios: baterías, vidrio quebrado,
- 13 navajillas, jeringas, agujas, etc.
- 14 b. Papel higiénico, toallas sanitarias.
- 15 Y demás residuos que no se pueden reutilizar por estar contaminados
- 16 o no son valorizables por su tipo de material.

17

18 **C. Residuos no tradicionales, voluminosos y especiales.**

- 19 a. Residuos de línea blanca (refrigeradoras, lavadoras y otros)
- 20 b. Sillones, colchones, camas
- 21 c. Residuos electrónicos
- 22 d. Aceite de cocina quemado

23

24 Las categorías pueden variar dependiendo de la capacidad que exista

25 para su valorización, de la producción de material, o de la adquisición

26 de nueva tecnología para el tratamiento de residuos sólidos no

27 considerados hasta el momento. La Municipalidad debe proveer la

28 información necesaria a los generadores para que puedan separar en

29 la fuente de generación, según las categorías vigentes y de conformidad

30 con las necesidades del servicio de recolección.



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- Artículo 14.- Frecuencia.**
- La frecuencia de recolección es la siguiente:
- a)Residuos sólidos no valorizables: será determinada por las necesidades del servicio.
- b)Residuos valorizables:
- a. Reciclables: al menos una vez al mes
- b. Orgánicos: dos veces por semana en área residencial y todos los días en área comercial.
- c)Residuos no tradicionales o voluminosos: cada seis meses o por medio de campañas especiales.
- d)Residuos de Jardín, en época lluviosa al menos dos veces por mes, en época seca una vez al mes. (Máximo 2 bolsas de 15kg cada una).
- La Municipalidad determina el día, zona y el tipo de residuos a recolectar en cada ruta de recolección y publica dicha información en medios de comunicación nacional o local, radio, circulares, redes sociales entre otros. En caso de cambios necesarios los usuarios serán avisados con 10 días de anticipación.
- Artículo 15.- Colocación de los residuos en condominios, edificios, servidumbres y sitios de difícil acceso.**
1. Para el caso de los usuarios con propiedades ubicadas en condominios y edificios de dos pisos o más, deberán instalar un contenedor de almacenamiento colectivo, sobre la ruta de recolección establecida, cumpliendo con lo estipulado en el artículo 10 inciso f de este reglamento.
2. En servidumbres, callejones, alamedas y calles en mal estado o de difícil acceso por donde el vehículo recolector no pueda transitar, los residuos se deberán depositar en la entrada de éstos en un contenedor de uso colectivo cerca de la calle principal sin obstruir la vía pública.



1 3. En los tramos dentro de la zona del servicio que excedan la ruta
2 donde el vehículo recolector transita, los residuos se deberán depositar
3 en un contenedor de almacenamiento colectivo dispuesto sobre la ruta
4 de recolección establecida.

5 4. Es responsabilidad de los vecinos del lugar, dar mantenimiento, de
6 manera permanente a los contenedores, canastas y que los residuos
7 siempre estén en bolsa para ser recolectados.

8 5. El camión recolector tendrá la responsabilidad de entrar solamente a
9 los caminos debidamente habilitados y con posibilidad de maniobrar.

10

11 **Artículo 16.- Centros de recuperación de residuos valorizables.**

12 Para la operación de los centros de recuperación se seguirá lo indicado
13 en Reglamento de Centros de Recuperación de Residuos Valorizables
14 No. 41052-S.

15 **Artículo 17.- Plantas para producción de compostaje.**

16 a. Para la venta, comercialización del producto debe cumplir lo dispuesto
17 en el Decreto 39733 COMEX-MEIC-MAG

18 b. Estos centros deben contar, previo a iniciar labores, con los permisos
19 respectivos del Ministerio de Salud y de la Municipalidad.

20 c. Deben además cumplir con los requisitos y condiciones, laborales,
21 ambientales y sanitarias que establezca la legislación vigente.

22 d. Para el transporte de los residuos orgánicos los vehículos utilizados
23 deberán de cumplir con los requerimientos básicos necesarios
24 establecidos en la ley de tránsito.

25 e. Los vehículos utilizados para el transporte de material o residuos
26 orgánicos deberán garantizar condiciones óptimas para evitar el
27 derrame de lixiviados o desprendimiento de material fuera de su
28 contenedor.

29

30 CAPÍTULO III

**Disposición final de los residuos sólidos****Artículo 18.- Sitios de disposición final.**

Los residuos que vayan a ser entregados en la Planta de Transferencia deben de ir separados por su tipo o clase de producto, No valorizable, Reciclable o de tratamiento orgánico, según corresponda. Los usuarios de la planta de transferencia deberán pagar la tasa que para estos efectos determine el Concejo Municipal. Los residuos no valorizados solamente pueden ser depositados en sitios autorizados que cumplan con la normatividad vigente.

Los horarios para la recepción de los residuos serán los establecidos por el operador de la planta de transferencia y debe ser debidamente comunicado a los usuarios.

CAPÍTULO III**De la disposición final de los residuos valorizables****Artículo 19.- Condiciones higiénicas de los contenedores.**

La Municipalidad o la empresa que realiza la recolección de los residuos ordinarios reciclables, en caso de que utilice contenedores para disponer los residuos deben garantizar el mantenimiento higiénico libre de lixiviados o sólidos que no son reciclables.

Artículo 20.- Registro estadístico.

El Departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad o en su defecto la empresa privada que realiza la recolección de los residuos ordinarios reciclables, deberá mantener un registro estadístico mensual de la cantidad de residuos recolectados por tipo de material y peso, con la finalidad de tener un control de las tasas de generación y determinar las áreas prioritarias a trabajar. La empresa privada está en la obligación de presentarlos semestralmente al departamento de gestión ambiental.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Artículo 21.- Certificación de disposición.

La Municipalidad o la empresa que realiza la recolección de los residuos ordinarios reciclables, deben garantizar mediante un documento o certificación la disposición de los residuos ordinarios reciclables recolectados en el cantón.

Artículo 22.- Método de disposición.

El método de disposición de los residuos ordinarios reciclables debe ser avalado por el Ministerio de Salud y esta Municipalidad, en un centro de acopio autorizado.

Artículo 23.- Centros de Acopio.

Los centros de acopio del cantón deberán llevar un registro de la procedencia de los residuos que reciben e informar trimestralmente la cantidad de residuos valorizables del cantón de Pérez Zeledón, al departamento de Gestión Ambiental.

CAPÍTULO IV

De las condiciones para el manejo de residuos en eventos masivos

Artículo 24.- Ferias u otras actividades públicas.

Los encargados de ferias, conciertos u otras actividades públicas declaradas como evento masivo, que se efectúen en el cantón, a la hora de obtener los respectivos permisos municipales, deben presentar una copia del Plan de Gestión de Residuos Sólidos para el sitio, basado en los planes de manejo de residuos sólidos vigente, con el aval del Ministerio de Salud según el protocolo establecido. En el caso de actividades masivas realizadas dentro de las rutas de recolección municipal, se deberá cancelar previamente la tasa que para estos efectos determine el concejo municipal.



- 1
- CAPÍTULO V
- 2
- Manejo de residuos peligrosos, biológicos e infecciosos.**
- 3
- Artículo 25.- Manejo de residuos peligrosos.**
- 4
- Los residuos peligrosos que se generen en las actividades industriales
- 5
- y de servicios deben ser manejados de conformidad con el Reglamento
- 6
- sobre Residuos Peligrosos Industriales vigente. La Municipalidad no
- 7
- brindará el servicio de recolección de los mismos, por lo tanto estos
- 8
- deben ser entregados por sus generadores industriales y comerciales a
- 9
- un gestor debidamente autorizado.
- 10
- Artículo 26.- Residuos peligrosos domiciliarios.**
- 11
- Los residuos peligrosos que se producen en los hogares deben ser
- 12
- separados de los residuos ordinarios en la fuente de generación y ser
- 13
- entregados al servicio de recolección debidamente identificados y en
- 14
- recipientes seguros y apropiados según el tipo de residuos.
- 15
- Artículo 27.- Residuos infectocontagiosos.**
- 16
- La Municipalidad no brindará el servicio de recolección de los residuos
- 17
- infectocontagiosos que se generan en establecimientos que presten
- 18
- atención a la salud u otros afines, para ello se debe seguir los
- 19
- lineamientos vigentes para la gestión de este tipo de residuos que emita
- 20
- el Ministerio de Salud.
- 21
- Tarifa por la gestión de residuos sólidos**
- 22
- Artículo 28.-Fijación.**
- 23
- La Municipalidad fijará las tasas por el servicio municipal de gestión de
- 24
- residuos sólidos de acuerdo al Reglamento para la fijación y cobro de la
- 25
- tasa y según Código municipal, que incluya e integre todos los costos
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30



asociados al servicio municipal de gestión y manejo de residuos sólidos. Dicha tasa puede ser adaptada semestralmente conforme a la inflación de país y a las necesidades del servicio.

Artículo 29.-Tarifas diferenciadas.

La Municipalidad puede establecer tasas diferenciadas por la recolección, tratamiento y disposición final de los residuos generados en el cantón, según sean actividades comerciales, de servicios y domiciliarias o según la cantidad generada. Las tasas serán definidas y adaptadas periódicamente conforme la inflación en el país y según cambios o mejoras del servicio en el sector.

CAPÍTULO VII

Prohibiciones

Artículo 30.- Prohibiciones para los generadores de residuos.

Además de las prohibiciones establecidas en las normas que regulan esta materia, queda prohibido, gestionar, transportar, almacenar, valorizar, tratar y disponer residuos peligrosos y ordinarios en lugares no autorizados o aprobados por la Municipalidad y Ministerio de Salud, mezclar residuos ordinarios no reciclables y peligrosos, contraviniendo lo dispuesto en este Reglamento y demás disposiciones normativas.

Bajo pena de incurrir en las multas dispuestas en el artículo 85 del Código Municipal a los generadores les queda prohibido no separar, recolectar ni acumular, para el transporte y la disposición final de los desechos, los desechos sólidos provenientes de las actividades personales, familiares, públicas o comunales.

Artículo 31.- Prohibición para los recolectores.

1) Se prohíbe al recolector autorizado (privado y municipal) mezclar para su transporte los residuos sólidos valorizables que han sido separados



1 por los generadores y puestos para su recolección, con cualquiera de
2 las otras categorías de residuos sólidos establecidas. En caso de ser
3 una entidad autorizada, esto será causal de resolución del contrato,
4 previo seguimiento del debido proceso.

5 2)El personal designado para la recolección, tienen terminantemente
6 prohibido ingresar en propiedad privada con el fin de recoger residuos
7 de cualquier tipo, sin importar que haya acceso libre a la propiedad.

8 3)Queda prohibido a los funcionarios municipales la recolección de
9 residuos valorizables durante su horario de trabajo para su posterior
10 comercialización y beneficio personal.

11

12 CAPÍTULO X

13 **Fiscalización y sanciones**

14 **Artículo 32.- Sanciones.**

15 La aplicación de multas y sanciones será de conformidad con el artículo
16 85 del Código Municipal y supletoriamente la Ley para la Gestión
17 Integral de Residuos y su reglamento, en caso de detectarse
18 incumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento en
19 cuanto al adecuado manejo, incluyendo: separación, recolección,
20 tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.

21

22 **Artículo 33.- Medidas especiales.**

23 La Municipalidad, ante la violación de este reglamento, debe aplicar las
24 siguientes medidas, de conformidad con el artículo 99 de la Ley
25 Orgánica del Ambiente:

26 a. Advertencia mediante un comunicado o notificación, que existe un
27 reclamo o denuncia contra el presunto infractor.

28 b. Cancelación parcial, total, permanente o temporal de los permisos o
29 licencias otorgadas sobre los establecimientos que provocan la
30 denuncia, el acto o la actividad contaminante o destructiva.

**Artículo 34.- Inspecciones.**

Los funcionarios del subproceso de Gestión Ambiental debidamente identificados, deben realizar las inspecciones de verificación, seguimiento o cumplimiento de este reglamento. Al encontrarse indicios de incumplimiento de este reglamento, se le notificará al responsable para el inicio del procedimiento administrativo ordinario respectivo, de conformidad con lo preceptuado en la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 35.- Denuncias.

En caso de que existan indicios sobre una conducta que pueda constituir de una infracción o delito, los inspectores municipales presentarán la denuncia respectiva, ante el Tribunal Ambiental Administrativo, Ministerio de Salud o ante la representación del Ministerio Público en el cantón de Pérez Zeledón.

Artículo 36.- Cancelación de permisos y licencias.

La Municipalidad puede solicitar a las autoridades que los hubieren otorgado, la suspensión, revocación o cancelación de las licencias, permisos y registros necesarios para la realización de las actividades que hayan dado lugar a la comisión de la infracción.

Artículo 37.- Contribuyente físico o jurídico.

Los funcionarios del proceso de Gestión Ambiental debidamente identificados, deben realizar las inspecciones de verificación, seguimiento o cumplimiento de este reglamento. Para ingresar a inmuebles privados se debe solicitar permiso a los propietarios o pueden hacerse acompañar de autoridades de la Fuerza Pública para tal efecto



1 **Artículo 38.- Sanciones para establecimientos comerciales que**
 2 **cuentan con patente.**

3 La Municipalidad podrá suspender las licencias comerciales, cuando se
 4 compruebe reiteradamente (más de 3 veces), que infrinjan lo estipulado
 5 en los capítulos anteriores del presente reglamento y la ley 8839 para la
 6 Gestión Integral de Residuos de conformidad con el artículo 81 bis del
 7 Código Municipal.

8
 9 **Artículo 39.- Sanciones para los propietarios de los inmuebles**
 10 **afectos a recolección de basura municipal.**

11 Previo cumplimiento del debido proceso, la Municipalidad Municipal
 12 impondrá multas a los propietarios de bienes inmuebles de conformidad
 13 con el Artículo 85 del Código Municipal, cuando incumplan con los
 14 deberes definidos en los capítulos anteriores.

15
 16 CAPÍTULO XI

17 **Disposiciones finales**

18 **Artículo 40.- Divulgación y publicación.**

19 La Municipalidad realizará campañas de divulgación y concienciación
 20 sobre la importancia de la aplicación del presente reglamento.

21 **Artículo 41.- Normas supletorias.**

22 En lo no previsto del presente Reglamento se aplicará supletoriamente,
 23 entre otras, las siguientes disposiciones normativas: Constitución
 24 Política República de Costa Rica, Política para la Gestión Integral de
 25 Residuos Sólidos 2010 - 2021, Ley General de Salud, N° 5395, Ley de
 26 Gestión Integral de Residuos Sólidos N° 8839, Ley Orgánica del
 27 Ambiente N° 7554, Ley General de la Administración Pública,
 28 Reglamento para el Control de Ruidos y Vibraciones vigente,
 29 Reglamento General a la ley para la Gestión Integral de Residuos
 30 Sólidos 2013, Código Municipal N° 7794, Ley de la Autoridad



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- Reguladora de los Servicios Públicos N° 7593, Eliminación de Aguas Estancadas N° 22518-S, Convenio sobre la Protección de los Trabajadores Contra los Riesgos Profesionales debidos a la Contaminación del Aire, el Ruido y las Vibraciones en el lugar de Trabajo N° 6550, entre otras relacionadas a la temática.
- Artículo 42.- Vigencia.**
- El presente reglamento regirá a partir de su publicación definitiva en el Diario Oficial La Gaceta.
- CAPÍTULO XII
- Regulaciones transitorias**
- Transitorio único.** La Municipalidad quedará facultada para ampliar las rutas del servicio, o ampliar la recolección de cualquier otro tipo de residuos, en el momento que lo considere pertinente.
- Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.-----
- El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-----
- De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----
7. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: La ALCALDÍA MUNICIPAL.-----
- DICTAMEN**



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- Analizado el documento OFI-1706-19-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, quien remite el convenio número COV-021-19-DAM, que es convenio de cooperación entre la Asociación de Desarrollo Integral de Valencia y esta Municipalidad, para la administración y el uso del predio plano catastrado número SJ-0636181-1986.-----
- Por tanto:
- Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:
- Este Concejo Municipal acuerda:
- ACUERDO 09:** Autorizar a la Administración Municipal al inicio de gestiones, entre esta Municipalidad y la Asociación de Desarrollo Integral de Valencia, para la administración y el uso del predio plano catastrado número SJ-0636181-1986.-----
- Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.-----
- El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-----
- De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----
8. “MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR: HANZ CRUZ BENAMBURG.-----
- CONSIDERANDO**
1. Que la ley número 2428, Ley sobre Arrendamientos de Locales Municipales, es la que regula el procedimiento para fijar y prorrogar las tarifas del arrendamiento de locales, ramos o puestos de los mercados municipales.-----



- 1 2. Que en sesión ordinaria 163-2019, acuerdo 04), celebrada el día 11 de junio
2 de 2019, se nombró a dos Regidores Municipales como parte de la Comisión
3 Recalificadora para el quinquenio próximo de los locales del Mercado Municipal.--
- 4 3. También en dicha sesión ordinaria, se le solicitó a la Administración Municipal
5 que procediera de forma inmediata a comunicar a cada uno de los inquilinos del
6 Mercado Municipal el derecho que ostentar para presentar a los miembros que los
7 representarán dentro de la Comisión Recalificadora, teniendo como plazo máximo
8 dichos inquilinos hasta el día 15 de setiembre del presente año.-----
- 9 4. Producto de lo anterior, se cuenta con documento recibido en la Secretaría
10 Municipal con número de ingreso 0634, suscrito por el señor Fernando Sandí
11 Morales, inquilino del local 25 del Mercado Municipal de Pérez Zeledón, el cual
12 solicita que se le tome en cuenta para la negociación del quinquenio en la Comisión
13 Recalificadora.-----
- 14 5. Asimismo, se cuenta con documento recibido en la Secretaría Municipal con
15 número de ingreso 0699, suscrito por el señor Jorge Monge Agüero, en su calidad
16 de Presidente de la Asociación de Inquilinos del Mercado Municipal y Terminal de
17 Autobuses de Pérez Zeledón, en donde informa sobre los representantes de dicha
18 Asociación que integrarán la Comisión Recalificadora.-----
- 19 6. Que, para este Concejo Municipal resulta de vital importancia que dicho
20 proceso sea llevado lo más apegado al marco legal vigente y aplicable a la materia,
21 motivo por el cual es necesario contar con la certeza jurídica que efectivamente la
22 Asociación de Inquilinos del Mercado Municipal y Terminal de Autobuses de Pérez
23 Zeledón, cuenta con la debida representación y legitimación legal para el caso que
24 aquí nos ocupa.-----
- 25
- 26 Mociono para que el Concejo, tome el siguiente acuerdo:
- 27
- 28 Este Concejo Municipal acuerda:
- 29 **ACUERDO 10:** Solicitar a la Asociación de Inquilinos del Mercado Municipal y
30 Terminal de Autobuses de Pérez Zeledón, que mediante certificación notarial



- 1 proceda a presentar ante este Concejo Municipal, el nombre de cada uno de los
2 asociados que la conforman; así como también de aquellos asociados que
3 ostenten la calidad de inquilinos del Mercado Municipal y Terminal de Autobuses
4 de Pérez Zeledón, con su respectivo número de local, esto en plazo de 3 días
5 hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo; lo anterior con la finalidad
6 de que este Órgano Colegiado cuente con la certeza legal que los miembros que
7 conformen la Comisión Recalificadora cuenten con su respectiva legitimación en
8 dicho proceso.-----
9
10 En caso de no cumplir la solicitud será rechazada.-----
11
12 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.-----
13
14 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, menciona que de parte del
15 Concejo Municipal se nombraron dos personas para llevar la negociación, además de
16 dos integrantes de los inquilinos según como lo dicta el reglamento, agrega que llegaron
17 dos notas una de un inquilino y otra de la Asociación de Inquilinos donde se nombraba
18 a dos miembros siendo que uno de ellos no tiene arrendado ningún local del Mercado
19 Municipal, por lo que no tiene derecho al no tener ningún local, por lo que se va a solicitar
20 que se envíe la información en los próximos tres días de quienes conforman la
21 Asociación de Inquilinos.-----
22
23 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación la dispensa
24 de trámite de comisión, de la moción presentada por su persona.-----
25 SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por
26 el regidor Hanz Cruz Benamburg, se aprueba con siete votos. Se consigna el voto
27 negativo de los regidores Mirna Muñoz Fallas y Rafael Ángel Calderón Ortiz.-----
28
29 El regidor Rafael Ángel Calderón Ortiz, externa que tiene dudas ante esa situación,
30 indica que llegó la nota de la Asociación de Inquilinos y una de un señor, considera que



1 si se comprobó que uno de los que están nombrados no cumple con los requisitos se
2 debe pedir que nombre uno que si cumpla para que participé, le parece innecesaria está
3 moción.-----

4
5 El regidor Antonio Mora Navarro, indica que para negociar hay que tener claro las
6 facultades que tiene la asociación de Inquilino, cree que lo primero que se debe pedir es
7 que esa asociación esté debidamente representada.-----

8
9 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, solicita un receso de cinco
10 minutos al ser dieciocho horas con cuarenta y cuatro minutos.-----

11 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, reanuda la sesión al ser las
12 dieciocho horas con cuarenta y nueve minutos.-----

13
14 Seguidamente el señor Presidente Municipal, somete a votación el contenido de la
15 moción presentada por el regidor Hanz Cruz Benamburg.-----

16 SE ACUERDA: Aprobar el contenido de la moción presentada por el regidor Hanz Cruz
17 Benamburg, se aprueba con nueve votos.-----

18 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
19 someter a votación, el contenido de la moción en firme.-----

20 SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el regidor Hanz Cruz Benamburg, se
21 avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.-**

22
23 9. "MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE JEFRY MONTOYA
24 RODRÍGUEZ, PROPUESTA ACOGIDA POR EL SEÑOR HANZ CRUZ
25 BENANBURG, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.-----

26
27 **CONSIDERANDO**

28
29 1. Que La Municipalidad de conformidad con lo dispuesto en el numeral ciento
30 sesenta y nueve y ciento setenta de la Constitución Política, en concordancia con



- 1 lo establecido en los numerales dos, cuatro, párrafo primero, inciso c) del Código
2 Municipal, es la entidad llamada a velar por la administración de los intereses y
3 servicios locales, en la jurisdicción de su competencia, sea en este caso el Cantón
4 de Pérez Zeledón.-----
- 5 2. Que al amparo de esa competencia constitucional y legal que el ordenamiento
6 le confiere, puede concertar con personas o entidades nacionales pactos y
7 convenios necesarios para el cumplimiento de sus fines tal y como lo dispone el
8 artículo 4 inciso f) del Código Municipal.-----
- 9 3. Que de conformidad con los artículos 4 inciso f) y 7 del Código Municipal, la
10 Municipalidad podrá celebrar convenios para llevar a cabo conjunta o
11 individualmente la prestación de servicios para su Cantón.-----
- 12 4. Que mediante el documento DNRAC-119-2019, suscrito por Franklin
13 Paniagua Alfaro, Director de la Dirección Nacional de Resolución Alternativa de
14 Conflictos, informa que se está trabajando en impulsar el desarrollo y aplicación de
15 los métodos de resolución de conflictos, por medio del programa cardinal de Casas
16 de Justicia, que funciona como centros comunitarios para brindar servicios
17 gratuitos desde las cuales se diseñan, planifican y ejecutan procesos de mediación/
18 conciliación de conflictos y otros métodos que promuevan el diálogo y la
19 convivencia pacífica.-----
- 20 5. Las Casa de Justicia para su correcta ejecución y formalización, requieren de
21 ambas instituciones, en el caso de la Municipalidad debe proveer la infraestructura
22 y servicios públicos, y el Ministerio de Justicia y Paz ofrece el recurso humano, el
23 equipo y la formación para las y los mediadores de la comunidad.-----
- 24
- 25 Mociono para que este Concejo, tome el siguiente acuerdo:
- 26 Este Concejo Municipal acuerda:
- 27 **ACUERDO 11:** Autorizar al señor Alcalde Municipal para que inicie gestiones, para
28 la realización del "Convenio marco de cooperación entre la Municipalidad de Pérez
29 Zeledón y el Ministerio de Justicia y Paz, con la finalidad de llevar acabo la primera
30 casa de justicia en la zona sur".-----



- 1 Se solicita acuerdo en firme”.-----
- 2
- 3 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación la dispensa
- 4 de trámite de comisión, de la moción presentada por el señor Jeffry Montoya Rodríguez,
- 5 Alcalde Municipal, propuesta acogida por su persona.-----
- 6 SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por
- 7 el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, propuesta acogida por el regidor
- 8 Hanz Cruz Benamburg, se aprueba con nueve votos.-----
- 9 Seguidamente el señor Presidente Municipal, somete a votación el contenido de la
- 10 moción presentada por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, propuesta
- 11 acogida por el regidor Hanz Cruz Benamburg.-----
- 12 SE ACUERDA: Aprobar el contenido de la moción presentada por el señor Jeffry
- 13 Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, propuesta acogida por el regidor Hanz Cruz
- 14 Benamburg, se aprueba con nueve votos.-----
- 15 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
- 16 someter a votación, el contenido de la moción en firme.-----
- 17 SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Jeffry Montoya Rodríguez,
- 18 Alcalde Municipal, propuesta acogida por el regidor Hanz Cruz Benamburg, se avala
- 19 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----
- 20
- 21 10. "MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE JEFRY MONTOYA
- 22 RODRÍGUEZ, PROPUESTA ACOGIDA POR EL SEÑOR HANZ CRUZ
- 23 BENANBURG, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.-----
- 24
- 25 **CONSIDERANDO**
- 26
- 27 1. Que La Municipalidad de conformidad con lo dispuesto en el numeral ciento
- 28 sesenta y nueve y ciento setenta de la Constitución Política, en concordancia con
- 29 lo establecido en los numerales dos, cuatro, párrafo primero, inciso c) del Código
- 30 Municipal, es la entidad llamada a velar por la administración de los intereses y.



- 1 servicios locales, en la jurisdicción de su competencia, sea en este caso el Cantón
2 de Pérez Zeledón.-----
- 3 2. Que al amparo de esa competencia constitucional y legal que el ordenamiento
4 le confiere, puede concertar con personas o entidades nacionales pactos y
5 convenios necesarios para el cumplimiento de sus fines tal y como lo dispone el
6 artículo 4 inciso f) del Código Municipal.-----
- 7 3. Que de conformidad con los artículos 4 inciso f) y 7 del Código Municipal, La
8 Municipalidad podrá celebrar convenios para llevar a cabo conjunta o
9 individualmente la prestación de servicio para su Cantón.-----
- 10 4. Que el día 13 de agosto del 2019 se recibió la nota de la señora Marcela
11 Brooks Calderón, Directora Legal de PROCOMER, en la cual plantea la posibilidad
12 de firma de la propuesta de convenio de cooperación entre ambas instituciones
13 cuyo objeto es establecer un marco formal de cooperación para lograr la
14 implementación de la Plataforma de la Ventanilla Única de Inversión (VUI). En el
15 entendido que se visualiza a la Municipalidad como uno de los actores claves para
16 el buen desarrollo, puesta en marcha y operación de la VUI.-----
- 17 5. Que para este Gobierno Local es de interés público promover el desarrollo
18 del cantón mediante la atracción de inversión extranjera directa, y la facilitación y
19 simplificación de trámites, requisitos y procedimientos relacionados con la
20 instalación y operación de las empresas en nuestro país.-----
- 21 6. Que actualmente PROCOMER lidera el desarrollo e implementación del
22 proyecto de la Ventanilla Única de Inversión (VUI) para la creación de una
23 plataforma electrónica, integrada y centralizada, de todos los procesos y trámites
24 requeridos por las empresas para instalarse, operar y funcionar formalmente en
25 Costa Rica.-----
- 26 7. Que el proyecto VUI fue declarado como de interés público y nacional
27 mediante el Decreto Ejecutivo No. 40035-MP-COMEX, el cual insta al país a
28 mejorar sustancialmente la coordinación administrativa de la institucionalidad
29 pública, para organizar y armonizar sus actuaciones, por eso la implementación
30 exitosa de una ventanilla única contribuye a la reducción de tiempos y costos de



- 1 transacción asociados con el inicio de operaciones de las empresas que deseen
2 instalarse en el país.-----
- 3 8. Que la implementación de la VUI busca agilizar y simplificar los trámites que
4 deben realizar tanto las empresas extranjeras que quieran instalarse en el país,
5 como las empresas nacionales que deseen realizar inversiones en Costa Rica.----
- 6 9. Que este Gobierno Local cuenta con una oficina denominada Simplificación
7 de Trámites de Inversión, oficina que se encargará de la ejecución del presente
8 Convenio, así como de cualquier otra gestión que se requiera.-----
9
- 10 Mociono para que este Concejo acuerde tomar lo siguiente:
11 Este Concejo Municipal acuerda:
- 12 **ACUERDO 12:** Dispensar de trámite de comisión y aprobar el texto del Presente
13 Convenio y autoriza al señor Alcalde para que inicie gestiones, conforme el
14 expediente administrativo y firme el presente convenio.-----
15
16
- 17 Se solicita acuerdo en firme”.-----
- 18 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación la dispensa
19 de trámite de comisión, de la moción presentada por el señor Jeffry Montoya Rodríguez,
20 Alcalde Municipal, propuesta acogida por su persona.-----
- 21 SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por
22 el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, propuesta acogida por el regidor
23 Hanz Cruz Benamburg, se aprueba con nueve votos.-----
24
- 25 Seguidamente el señor Presidente Municipal, somete a votación el contenido de la
26 moción presentada por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, propuesta
27 acogida por el regidor Hanz Cruz Benamburg.-----
- 28 SE ACUERDA: Aprobar el contenido de la moción presentada por el señor Jeffry
29 Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, propuesta acogida por el regidor Hanz Cruz
30 Benamburg, se aprueba con nueve votos.-----



De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación, el contenido de la moción en firme.-----

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, propuesta acogida por el regidor Hanz Cruz Benamburg, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

11. “MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, PRESENTADA POR LA CÁMARA DE COMERCIO, TURISMO, INDUSTRIA Y AGRICULTURA DE PÉREZ ZELEDÓN, ACOGIDA POR EL REGIDOR RAFAEL HERRERA DÍAZ.-----

CONSIDERANDO

1. La Cámara de Comercio es una organización que tiene como objetivo principal el apoyar y acompañar a sus afiliados en su gestión y para tal efecto ha desarrollado una campaña denominada "Apoya Lo Nuestro" con la cual se pretende generar conciencia en la importancia de consumir nuestros productos y comprar en nuestros comercios.-----

2. El gobierno municipal tiene a cargo la administración de los intereses y servicios cantonales.-----

3. La municipalidad posee entre sus atribuciones, promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.-----

Necesitamos fortalecer el comercio local con base en la concientización de los consumidores, sean estas personas físicas o jurídicas.-----

La campaña no pretende desplazar la incursión de grandes o pequeñas empresas, lo que si pretende es que el consumo se de en el contexto interno del cantón adquiriendo en primera instancia bienes y servicios de los oferentes locales.-----

Es así que la Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Agricultura de Pérez Zeledón y con el aporte de empresarios propone, diseña y lanza esta campaña como una forma de servir a sus afiliados y al comercio en general, y que les brinde un respaldo a la gestión comercial que realizan.-----



- 1 Con base en lo anterior mocionamos para que este Concejo Municipal acuerde:
- 2 Este Concejo Municipal acuerda:
- 3 **ACUERDO 13:** 1. Declarar de interés de este Concejo Municipal la campaña
- 4 denominada "ApoyaLoNuestro" impulsada por la Cámara de Comercio, Turismo,
- 5 Industria y Agricultura de Pérez Zeledón, la cual tiene como objetivo principal servir
- 6 de apoyo y respaldo en la gestión del comercio del cantón.-----
- 7 2. Autorizar a la administración municipal para que los días definidos como días
- 8 de pago en las instituciones públicas y empresa privada, (14 y 28 de cada mes),
- 9 no se realice el cobro de los denominados "parquímetros" en un horario de 10:00
- 10 a.m. hasta las 04:00 p.m.-----
- 11 3. Autorizar a la administración municipal para que no realice el cobro de los
- 12 denominados "parquímetros" los días sábados. Esto con el objetivo de brindar una
- 13 opción a los comerciantes para el incremento de sus actividades e ingresos.-----
- 14 4. Autorizar a la administración municipal para incorporar dentro de las
- 15 actividades de celebración del aniversario del cantón de Pérez Zeledón a realizarse
- 16 el día miércoles 09 de octubre, la feria denominada APOYA LO NUESTRO, en
- 17 coordinación con la Cámara de Comercio, la cual se pretende realizar con la
- 18 participación de comerciantes del cantón y que se llevará a cabo en el boulevard
- 19 del parque central de San Isidro de El General.-----
- 20 5. Autorizar a la Administración Municipal para que posibilite la realización de la
- 21 feria APOYA LO NUESTRO el día 09 de octubre en el boulevard y parque central
- 22 de San Isidro de El General, la cual será organizada por la Cámara de Comercio
- 23 como parte de las actividades de la campaña del mismo nombre.-----
- 24 6. Autorizar a la Administración Municipal para no realizar el cobro de los
- 25 denominados parquímetros el día 09 de octubre con motivo de la celebración del
- 26 cantonato de Pérez Zeledón y en respaldo a la campaña Apoya Lo Nuestro.-----
- 27 7. Autorizar a la Administración Municipal a coordinar y apoyar a la Cámara de
- 28 Comercio en la logística de organización, en especial en la contratación, pago y
- 29 colocación de toldos, mesas, sillas, manteles y algunos otros insumos necesarios
- 30 para la realización de la feria.-----



- 1 8. Instruir a la Administración Municipal para que incluya un monto de ¢
2 4.000.000,00 (Cuatro millones de colones) en la próxima modificación
3 presupuestaria como apoyo para la campaña APOYA LO NUESTRO impulsada
4 por la Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Agricultura de Pérez Zeledón y
5 que dichos recursos sirvan de aporte municipal en las diferentes erogaciones que
6 la campaña requiera.-----
- 7 9. Autorizar a la Administración Municipal para instruir a los inspectores de
8 parquímetros para que en los días de NO cobro, citados en los puntos anteriores,
9 realicen un seguimiento de los alcances favorables o desfavorables para el
10 comercio en materia de aprovechamiento de los espacios disponibles de parqueo
11 en el centro de San Isidro de El General y lo cual sirva de insumo para la toma de
12 decisiones respectivas.-----
- 13 El regidor Rafael Herrera Díaz, indica que esta moción venía la semana pasada pero se
14 le agregó el punto para dar cuatro millones con el fin de que la Cámara de Comercio se
15 apoye en la publicidad, felicita a la Cámara De Comercio por el esfuerzo que están
16 haciendo, lo que es digno de rescatar, cree que el monto dado es lo mínimo del podría
17 Gobierno Local para apoyar, hace un llamado a los miembros del Concejo para no entrar
18 discordia por el monto que se va a brindar a la Cámara de Comercio.-----
19
- 20 El regidor Antonio Mora Navarro, solicita un receso de cinco minutos para discutir
21 algunos temas. -----
- 22 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, solicita un receso de cinco
23 minutos al ser diecinueve horas con trece minutos.-----
- 24 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, reanuda la sesión al ser las
25 diecinueve horas con diecinueve minutos.-----
- 26 Seguidamente la señora Secretaria hace lectura de las modificaciones realizadas a la
27 moción.-----
28
- 29 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación la dispensa
30 de trámite de comisión, de la moción presentada por la Cámara de Comercio, Turismo,



- 1 industria y Agricultura de Pérez Zeledón, propuesta acogida por el regidor Rafael Herrera
2 Díaz.-----
- 3 SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por
4 la Cámara de Comercio,Turismo, industria y Agricultura de Pérez Zeledón, propuesta
5 acogida por el regidor Rafael Herrera Díaz, se aprueba con nueve votos.-----
6
- 7 La regidora Mirna Muñoz Fallas, menciona que le da gusto poder apoyar esta moción,
8 considera que esta moción compromete a la Municipalidad con acciones concretas como
9 liberar los parquímetros en las fechas propuestas, le parece que se debe comprometer
10 más al Gobierno local en esta crisis en el comercio que se está viviendo.-----
11
- 12 El regidor Rafael Ángel Calderón Ortiz, comenta que esta moción viene a aplacar un
13 poco la crisis que vive este cantón, sobre todo en la parte comercial, menciona que
14 siempre se ha hablado de lo importante que nuestros habitantes consuman nuestros
15 productos, cree que está campaña viene a incentivar eso, por lo que es un compromiso
16 de esta Municipalidad y Concejo Municipal apoyarlo.-----
17
- 18 Seguidamente el señor Presidente Municipal, somete a votación el contenido de la
19 moción presentada por la Cámara de Comercio,Turismo, industria y Agricultura de Pérez
20 Zeledón, propuesta acogida por el regidor Rafael Herrera Díaz.-----
- 21 SE ACUERDA: Aprobar el contenido de la moción presentada por, la Cámara de
22 Comercio,Turismo, industria y Agricultura de Pérez Zeledón propuesta acogida por el
23 regidor Rafael Herrera Díaz, se aprueba con nueve votos.-----
24
- 25 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
26 someter a votación, el contenido de la moción en firme.-----
- 27 SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por la Cámara de Comercio,Turismo,
28 industria y Agricultura de Pérez Zeledón, propuesta acogida por el regidor Rafael Herrera
29 Díaz, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO**
30 **FIRME.**-----



- 1 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, abre el espacio para que los
- 2 miembros del Concejo se refieran a algún asunto en el espacio de Asuntos de la
- 3 Presidencia.-----
- 4 12. El regidor Antonio Mora Navarro, menciona que la semana pasada se refirió a que
- 5 ningún presidente ejecutivo vino a dar informes a este Concejo sobre la inversión
- 6 de recursos en el cantón, consulta a la Secretaria¿Se le envió nota a los directores
- 7 ejecutivos y si se cuenta con el recibido de ellos?, a lo que le constata de manera
- 8 positiva, también se refiere a la nota del señor Gilberto Monge, donde indica que
- 9 se le está pagando dinero porque la Municipalidad no le responde algunas notas,
- 10 cree que es importante ver porque no se le está dando seguimiento, ya que la
- 11 Municipalidad está incurriendo en esos pagos. Referente a la Ley 9635, indica que
- 12 para el sector agropecuario se dio la creación de un reglamento para que puedan
- 13 declarar sus ingresos, agrega que muchos de nuestros agricultores no están
- 14 inscritos en Tributación Directa, por lo que Coopeagri va hacer un esfuerzo a partir
- 15 de la próxima semana para que todo productor asociado a Coopeagri pueda ir a
- 16 las oficina a inscribirse en tributación sin ningún costo para los productores.-----
- 17 13. El regidor Luis Enrique Brenes Navarro, comenta una preocupación que tienen los
- 18 vecinos del Águila, San Martín y Las Delicias, ya que se les había ofrecido el
- 19 pavimento de una cuesta, menciona que cuando estaba en Junta Vial estaba esa
- 20 propuesta por kilómetro y medio, agrega que ellos dicen que esa propuesta estaba
- 21 para ejecutarse con presupuesto del 2019, pero que no se va hacer en el dos mil
- 22 diecinueve por lo que les surge la incertidumbre si va a estar para el 2020.-----
- 23 14. El regidor Rafael Herrera Díaz, externa que este pasado miércoles se realizó una
- 24 sesión extraordinaria con un funcionario del IAFA, donde se quedó al descubierto
- 25 que en este cantón hemos hecho casi nada para atender el fenómeno de la droga,
- 26 menciona que en el año 2017 presentó una moción donde solicitaba al Patronato
- 27 Nacional de la Infancia un terrero que actualmente tienen en desuso por más de
- 28 veinte años en Repunta, agrega que se solicitó y no se sabe cuál fue la respuesta,
- 29 añade que su persona se reunió en dos ocasiones con la Presidenta Ejecutiva y
- 30 todo estaba en que si, le parece que ha faltado dar seguimiento a estos temas,



- 1 solicita al señor Alcalde que para la próxima sesión presente un informe sobre el
2 trámite antes esta solicitud. En otro orden de temas indica que sigue pendiente el
3 tema de las finanzas del Mercado Municipal, ya que cree que se deben tomar
4 decisiones con respecto a ese asunto, sobre todo ahora que se presentan
5 situaciones con el quinquenio. También lamenta lo que aprobaron hoy los
6 diputados para quitar recursos a las personas con cáncer, espera que esos
7 recursos se le devuelvan, teme que la CCSS pueda desaparecer.-----
- 8 15. El regidor Rafael Ángel Calderón Ortiz, considera que es lamentable lo que está
9 pasando en la Asamblea Legislativa quitando recursos a los enfermos de cáncer
10 para pasarlos a otra institución, cree que se debe protestar al respecto, también
11 menciona que se acaba de aprobar la mordaza que le están poniendo a los
12 sindicatos de este país, agrega que los sindicatos son un contrapeso contra las
13 decisiones tiranas de los diferentes gobiernos, comenta que gracias a los
14 sindicatos tenemos muchos beneficios, le parece que con esto no quieren que
15 nadie se les atraviese a las decisiones que toman los altos jerarcas del Gobierno.-
- 16 16. La regidora Mirna Muñoz Fallas, externa que doce jóvenes generaleños que
17 viajaron con el Circo Fantástico a Europa, donde visitaran diecisiete ciudades con
18 treinta presentaciones, comenta que estos jóvenes ensayan en Cocorí y que han
19 salido de barrios pobres y marginales, pero que con ayudas internacionales y
20 convenios no tienen que pagar nada, cree que el Circo Fantástico necesita el apoyo
21 de todos y del Gobierno Local. Finalmente, indica que se tuvo una oportunidad de
22 lujo en la presentación que tuvieron por un experto en el tema de drogas con datos
23 actualizados de una persona muy preparada que nos hizo sensibilizarnos más de
24 la dimensión de las drogas.-----

25

26 **ARTÍCULO VIII:**

27 **Correspondencia.**

28

- 29 1. **ACUERDO 14:** Recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad
30 concomitante, suscrito por el señor Manuel Detrinidad Gaitán, en contra del acto



- 1 administrativo que otorga certificado de uso de suelo a favor de la Asociación Oratorios
2 Salesianos Don Bosco.-----
- 3 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, traslada el documento a la
4 Comisión de Asuntos Jurídicos.-----
- 5 2. **ACUERDO 15:** Oficio número EVN-0026-2019, suscrito por el señor Julio César
6 Vargas Guerrero, Director Escuela Villa Nueva, quien solicita colaboración para
7 mejoramiento de varias obras en la infraestructura de este centro educativo.-----
- 8 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, traslada el documento a la
9 Administración.-----
- 10 3. **ACUERDO 16:** OFI-1872-19-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya Rodríguez,
11 Alcalde Municipal, en el cual traslada OFI-0146-19-ACM, emanado por la señora Leda
12 Quesada Mena, Coordinadora Actividad de Contabilidad, sobre la remisión de estados
13 financieros al 31 de agosto de 2019.-----
- 14 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, traslada el documento a la
15 Comisión de Hacienda y Presupuesto.-----
- 16 4. **ACUERDO 17:** OFI-1923-19-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya Rodríguez,
17 Alcalde Municipal, quien traslado el proyecto de plan anual operativo y presupuesto de
18 la Municipalidad para el ejerció económico 2020.-----
- 19 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, traslada el documento a la
20 Comisión de Hacienda y Presupuesto.-----
- 21 5. **ACUERDO 18:** Nota suscrita por el señor Gilberto Monge Ortiz, quien solicita se
22 indique si el Concejo Municipal autorizó conforme al artículo 9, inciso d) del Reglamento
23 del Mercado Municipal, algún procedimiento sancionatorio en contra de la arrendataria
24 del local #55 del Mercado Municipal.-----
- 25 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, traslada el documento a la
26 Comisión de Asuntos Jurídicos.-----
- 27 6. **ACUERDO 19:** Documento suscrito por el señor Francisco Sánchez Fallas,
28 Presidente Asociación Escuela de Música Sinfónica de Pérez Zeledón, donde traslada
29 el plan operativo anual y presupuesto del ejercicio económico 2020.-----
- 30



El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, traslada el documento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.-----

7. **ACUERDO 20:** Nota suscrita por el señor Eladio Sancho Blanco, Regidor Municipal, por el cual justifica sus ausencias a las sesiones municipales de los meses de julio y agosto, lo anterior debido a problemas de salud.-----

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que se dan por enterados.-

ARTÍCULO IX:
Cierre de la Sesión.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, da por concluida la sesión municipal al ser las diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos.-----

Sr. Hanz Cruz Benamburg	Sra. Karla Vindas Fallas
Presidente Municipal	Secretaria Municipal